

SALTA, 09 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 038

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12889/2025

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Fundación Leer, solicita reconocimiento oficial al certamen denominado **“PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA PROVINCIA DE SALTA 2.025”**; y

CONSIDERANDO

Que el programa se desarrollará durante el 2.025;

Que los destinatarios son instituciones de todo el país que trabajen con niños, niñas y jóvenes, como escuelas, comedores, hospitales, bibliotecas, jardines de infantes, centros comunitarios, grupos juveniles, parroquia y clubes;

Que el programa propuesto tiene vinculación entre las formas didácticas de enseñanza y la necesidad de parte de los alumnos, de tomar conocimiento e incentivar la lectura para crear hábitos de la misma.

Que los objetivos son “Conectar a los estudiantes con su entorno, su historia y su identidad, a través de la escritura de diversos textos, los participantes podrán explorar las raíces culturales, las tradiciones, los paisajes y las personas que forman parte de su comunidad; Mejorar los procesos de lectoescritura mediante la investigación, creación y difusión de producciones relacionadas con la historia del municipio”;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

RESUELVE:



///...

RESOLUCIÓN N° **038**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12889/2025

...///


ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés al proyecto **“PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA PROVINCIA DE SALTA 2.025”** de acuerdo a la solicitud presentada y contenida en el expediente de referencia de la Fundación Leer, que se realizará durante el 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del Proyecto presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. Mariel del V. Díaz Ruiz
Subsecretaria de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta